

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA “DISEÑO DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN A LA MEDIDA – 2025”

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

Desde 2018, la Cámara de Comercio de Cali ha puesto en marcha el área de internacionalización empresarial con el objetivo de fomentar el desarrollo y crecimiento de las empresas del Valle del Cauca. Bajo este concepto, se busca posicionar a la Cámara de Comercio de Cali como el principal aliado local del tejido empresarial de la región, apoyando su expansión internacional, promoviendo el acceso a nuevos mercados y facilitando la construcción de relaciones comerciales de valor con clientes, entidades aliadas y proveedores de insumos, materias primas, tecnología y conocimiento.

En este marco, el área de Internacionalización de la Cámara de Comercio de Cali, en línea con la estrategia de la entidad, diseñó la Ruta de Internacionalización, un programa integral orientado a fortalecer y acompañar a las empresas de Cali y el Valle del Cauca en su proceso de internacionalización. Esta ruta incluye diversos componentes de apoyo, adaptados a las necesidades específicas de las empresas según su sector y nivel de madurez empresarial. En el diseño de la mencionada ruta, se identificaron tres grandes segmentos de empresas:

- (I) Empresas con productos físicos
- (II) Empresas clasificadas como “Born Global”
- (III) Empresas de servicios

A su vez, se identificaron los perfiles del segmento de empresas con productos físicos, los cuales se clasificaron en cuatro subsegmentos: a) Principiantes, b) Junior, c) Senior y d) Top.

A través del Diagnóstico de Madurez Empresarial para la Internacionalización, se ha logrado mapear a más de 340 empresas de distintos sectores en el Valle del Cauca. Este diagnóstico ha permitido identificar las principales necesidades y brechas que enfrentan estas empresas en su proceso de internacionalización. Entre las principales brechas identificadas se encuentran la falta de un direccionamiento estratégico claro, la necesidad de desarrollar una hoja de ruta detallada para la internacionalización exitosa, y las dificultades para adaptarse a los requisitos globales, tanto regulatorios como operativos. Además, el diagnóstico reveló deficiencias en las capacidades organizacionales, especialmente en áreas clave como recursos humanos, procesos internos y conocimientos sobre comercio exterior.

El Plan de Internacionalización a la Medida responde de manera directa a estas necesidades, proporcionando a las empresas las herramientas y el acompañamiento necesarios para fortalecer su dirección estratégica, diversificar mercados, desarrollar una hoja de ruta clara y adaptada a sus necesidades específicas, y cerrar las brechas organizacionales que limitan su competitividad internacional. Con un enfoque práctico, el programa permite que las empresas identifiquen mercados con mayor potencial, alineen sus capacidades con las exigencias de los mercados globales y mejoren su resiliencia frente a los cambios en la dinámica internacional.

Durante 2024, el Plan de Internacionalización a la Medida impactó a 20 empresas, ayudándolas a ajustar sus estrategias de internacionalización, diversificar sus mercados y mejorar sus capacidades de exportación. Este tipo de programas es esencial para la sostenibilidad y competitividad de las empresas del Valle del Cauca, ya que les permite adaptar su modelo de negocio a los mercados internacionales, identificar brechas organizacionales y seleccionar los mercados con mayor potencial, alineando sus capacidades con los requisitos globales. Además, el acompañamiento personalizado proporcionado durante el proceso contribuye a que las empresas puedan adaptarse más fácilmente a las exigencias del mercado global, mejorar sus modelos de negocio y cerrar las brechas identificadas en las áreas de estrategia, capacidades organizacionales y operaciones internacionales.

Este programa no solo fortalece las capacidades exportadoras de las empresas, sino que también les proporciona un marco estructurado para la internacionalización exitosa, basado en un diagnóstico claro de sus necesidades y un acompañamiento especializado para garantizar que puedan enfrentar los desafíos del mercado global con éxito.

1.2. Justificación de la convocatoria



El programa “Diseño del Plan de Internacionalización a la medida” está dirigido a las empresas clasificadas en el segmento de productos físicos y los subsegmentos Junior y Senior, y propone el diseño de un plan de Internacionalización a la medida, dónde se determine con la empresa su producto priorizado, un (1) mercado potencial y el o los canales para llegar al mismos.

Adicionalmente se realizará un análisis de las brechas existentes a superar, en pro de alistarse para un proceso de internacionalización.

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali realizará un diagnóstico de las empresas participantes en la presente convocatoria, con la finalidad de clasificarlas en alguno de los subsegmentos (principiantes, junior, senior, top), aclarando que solo podrán ser beneficiarias de este programa las empresas pertenecientes a los subsegmentos Junior y Senior.

Este programa está dirigido a hasta quince (15) empresas del valle del cauca, así como a aquellas que forman parte de las Cámaras de Comercio aliadas en la iniciativa de la Plataforma Empresarial del Pacífico.

La Cámara de Comercio de Cali forma parte de la estrategia de internacionalización del Valle del Cauca, una iniciativa público-privada que reúne a más de 28 organizaciones, entre ellas la Gobernación del Valle del Cauca, la Alcaldía de Cali, las cámaras de comercio y los gremios empresariales. Esta estrategia busca coordinar las capacidades locales de manera organizada, permitiendo que la internacionalización se convierta en un motor para reducir la brecha tecnológica y aumentar el ingreso per cápita.

Dentro de este esfuerzo, la Cámara lidera la Mesa de Desarrollo de Negocios, un eje clave que impulsa las exportaciones mediante la preparación de empresas y su conexión con potenciales clientes. Como líder de este componente, trabaja activamente para integrar a empresas de todo el departamento en sus programas, brindándoles las herramientas necesarias para ingresar con éxito a los mercados internacionales.

Además, la Cámara de Comercio de Cali también forma parte de la Plataforma Empresarial del Pacífico, una iniciativa de las Cámaras de Comercio de Buenaventura, Cali, Cauca, Chocó, Tumaco y la RAP Pacífico, que busca conectar a las empresas del litoral Pacífico colombiano con la demanda internacional a corto, mediano y largo plazo, contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial de la región.

Asimismo, la Cámara cumple un rol fundamental en el desarrollo regional, promoviendo el crecimiento equitativo de todos los municipios del Valle del Cauca a través del fortalecimiento empresarial, la innovación y la articulación con programas nacionales. Su participación en iniciativas de alcance fuera de su jurisdicción permite que las empresas de la región accedan a oportunidades estratégicas y aprovechen mejores condiciones para su inserción en mercados internacionales.

El alcance de esta iniciativa abarca todos los municipios del Valle del Cauca, incluidos aquellos bajo la jurisdicción específica de la entidad organizadora, así como los municipios que forman parte de la Plataforma Empresarial del Pacífico. Esta cobertura responde a la necesidad de garantizar una representación equitativa del ecosistema empresarial en la región, promoviendo la inclusión de compañías con potencial exportador y evitando limitar la participación a las zonas tradicionalmente favorecidas por procesos de internacionalización.

Al ampliar el alcance del territorio, se fomenta la descentralización de oportunidades y se contribuye al desarrollo económico equitativo. Así, las empresas de diferentes sectores del ámbito de bienes físicos y de diferentes municipios podrán acceder a herramientas estratégicas para su inserción en mercados internacionales, fortaleciendo su conocimiento normativo y cambiario, desarrollando un pensamiento estratégico, aplicando herramientas prácticas y planificando su internacionalización de manera exitosa, consolidando su competitividad global y alineándose con los objetivos de desarrollo regional y las estrategias nacionales en la materia.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Herramienta de diagnóstico de las empresas con productos físicos** (Diagnóstico de madurez empresarial para la internacionalización): Se trata de una metodología diseñada para evaluar las capacidades y el nivel de madurez de las distintas áreas de las empresas que comercializan productos físicos y están interesadas en su internacionalización. Este autodiagnóstico en línea está disponible durante todo el año, lo que permite que las empresas lo completen en cualquier momento, sin estar limitado a la inscripción en el programa de internacionalización. Además de ser el punto de partida para ingresar al programa, también es la puerta de entrada para acceder a otras iniciativas y actividades del área de internacionalización de la Cámara de Comercio de Cali. Con base en los resultados, las empresas se clasifican en cuatro segmentos: a) Principiantes, b) Junior, c) Senior, y d) Top, lo que facilita un enfoque personalizado para el desarrollo y crecimiento internacional de cada empresa.
- b) **Empresas con productos físicos**: Se entiende por empresas con productos físicos aquellas que se dedican a la producción, comercialización o distribución de bienes tangibles que pueden ser percibidos por los sentidos. Estos productos incluyen, pero no se limitan a, artículos de consumo, maquinaria, equipos, materias primas y productos manufacturados.
- c) **Empresas clasificadas como "Born Global"**: Se entiende por empresas "Born Global" aquellas que desde su inicio tienen una orientación internacional y buscan rápidamente expandirse a mercados extranjeros. Estas empresas no pasan por una fase prolongada de desarrollo en su mercado local, sino que se posicionan en mercados internacionales desde sus primeras etapas de operación.

- d) **Empresas de servicios:** Se entiende por empresas de servicios aquellas que se dedican a ofrecer actividades intangibles que satisfacen necesidades de los consumidores o de otras empresas. Estos servicios pueden incluir asesoría, consultoría, transporte, educación, tecnología, entretenimiento, entre otros, y su valor radica en la prestación de una experiencia o solución específica para sus clientes.
- e) **Junior:** Para la Cámara de Comercio de Cali, una empresa clasificada en el segmento Junior a través del diagnóstico de madurez empresarial para la internacionalización es aquella que presenta un nivel medio en áreas clave como Dirección Estratégica, Portafolio y Capacidad de Producción o una tiene un nivel medio y la otra un nivel alto. En otras áreas, puede mostrar diferentes niveles de madurez.
- f) **Senior:** Para la Cámara de Comercio de Cali, una empresa clasificada en el segmento Senior a través del diagnóstico de madurez empresarial para la internacionalización es aquella que presenta un nivel alto en áreas clave como Dirección Estratégica, Portafolio y Capacidad de Producción, mientras que en otras áreas puede mostrar diferentes niveles de madurez. Este segmento también está condicionado a que la empresa haya realizado exportaciones constantes durante los últimos dos años.
- g) **Plan de Internacionalización:** Documento que propone una estrategia de internacionalización y que comprenderá: el producto priorizado, un (1) mercado priorizado, los canales de comercialización ideales, así como los requisitos y la reglamentación aplicable para acceder y operar en el mercado seleccionado. Además, deberá girar en torno a mínimo los siguientes ítems: i) las capacidades actuales de las empresas, ii) las brechas que deben cerrar y iii) sus oportunidades en mercados internacionales.
- h) **Producto priorizado:** Es el producto o línea de producto con mayor potencial para iniciar el plan de internacionalización (corresponde a una (1) partida arancelaria), que será con el que se realice el análisis posterior para los mercados priorizados.
- i) **Partida arancelaria:** Código numérico establecido en el Arancel de Aduanas, utilizado para clasificar un bien o producto en el comercio internacional. Este código permite identificar de manera uniforme los productos a nivel mundial, determinando los impuestos, requisitos y regulaciones aplicables para su importación o exportación, de conformidad con la nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA).
- j) **Brechas Organizacionales:** Diferencias o vacíos existentes entre la situación actual de una empresa y el nivel requerido para cumplir con los estándares, capacidades o exigencias de los mercados internacionales. Estas brechas pueden manifestarse en aspectos tales como: procesos internos, estructura organizacional, recursos humanos, capacidades financieras, cumplimiento normativo, sistemas de calidad, innovación y gestión comercial. Su identificación

permite diseñar planes de acción orientados al cierre de dichas brechas para facilitar la internacionalización efectiva.

- k) Plataforma empresarial del Pacífico:** La Plataforma Empresarial del Pacífico es una iniciativa conjunta de las Cámaras de Comercio de Buenaventura, Cali, Cauca, Chocó y Tumaco, junto con la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico). Su propósito es conectar a las empresas del litoral Pacífico colombiano con la demanda internacional a corto, mediano y largo plazo, facilitando el acceso a nuevos mercados y fortaleciendo su capacidad de competir globalmente. A través de acciones de acompañamiento, relacionamiento estratégico y visibilización, la Plataforma contribuye al desarrollo y consolidación del tejido empresarial de la región, promoviendo una internacionalización inclusiva, sostenible y con impacto territorial.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta quince (15) empresas de los subsegmentos Junior y Senior para participar en el programa “Diseño del Plan de Internacionalización a la medida”.

2.2. Descripción del programa

“Diseño del Plan de Internacionalización a la medida” es un programa que hace parte de la Ruta de Internacionalización de la Cámara de Comercio de Cali, y tiene como objeto diseñar la estrategia de internacionalización a la medida de las empresas beneficiarias, definiendo el producto priorizado, un (1) mercado objetivo y el o los canales de comercialización ideales para abordar cada uno de ellos, así como los requisitos y reglamentación aplicable para acceder y operar en el mercado lo que le permitirá a dichas empresas tener un plan de acción para cerrar las brechas existentes y definir el mejor camino para expandir sus exportaciones.

2.3. Duración del programa

Para todos los efectos la ruta de acompañamiento a la que accederán las empresas beneficiarias tendrá una duración estimada de hasta cuatro meses.

2.4. Etapas / Metodología del programa

El programa objeto de la presente convocatoria se desarrollará en cinco (5) etapas o módulos, de la siguiente manera:

Modulo 1:

Capacidades Empresariales: se realizará un diagnóstico del modelo de negocio y de la propuesta de valor de la empresa a través de un análisis estructurado, se identificarán las capacidades actuales, los segmentos de clientes atendidos, el producto con mayor potencial exportador y las brechas organizacionales que deben ser abordadas para fortalecer la competitividad. Esta revisión permitirá sentar las bases para una estrategia de internacionalización coherente, alineada con el perfil de la empresa y las oportunidades del mercado global.

Temas a tratar:

- Análisis del estado actual del negocio y su preparación para la internacionalización.
- Identificación y análisis de un (1) producto a priorizar para el desarrollo de la estrategia de internacionalización.
- Identificación de las principales fortalezas y oportunidades dentro de la empresa.
- Modelo de negocio (canales, segmentos, recursos, clientes, propuesta de valor).

Modulo 2:

Selección de mercados: Acompañamiento para realizar la priorización de mercados internacionales mediante una sesión estratégica individual que facilite la toma de decisiones fundamentadas para avanzar en el proceso de internacionalización. Con un enfoque consultivo y estratégico, cada empresa recibirá un análisis detallado de los cinco mercados evaluados y seleccionará uno (1) de ellos como prioritario para la siguiente fase del programa.

Temas para tratar:

- Explicación de los criterios utilizados en la evaluación de los mercados.
- Revisión de indicadores clave: macroeconómicos, demográficos, barreras de entrada y condiciones regulatorias.
- Comparación entre los 5 mercados analizados, destacando ventajas y desafíos de cada uno.
- Evaluación de la alineación de cada mercado con la propuesta de valor de la empresa.
- Discusión sobre barreras logísticas, costos de acceso y potencial de crecimiento.
- Proceso de priorización con base en las necesidades y capacidades de la empresa.
- Asesoría en la elección del mercado con mayor viabilidad y oportunidad.
- Definición de los próximos pasos en el plan de internacionalización.

Modulo 3:

Guías de acceso a mercados: Proporcionar a las empresas participantes un panorama claro y estructurado de las regulaciones y requisitos vigentes en el mercado priorizado, con el fin de facilitar su proceso de internacionalización y minimizar riesgos asociados al ingreso de sus productos.

Temas a tratar:

- Evaluación de las normativas aplicables en el mercado priorizado.
- Estándares de sostenibilidad aplicables al producto, con énfasis en los aspectos ambientales.
- Aranceles Nación Más Favorecida (NMF) y acuerdos comerciales que beneficien la exportación desde Colombia.
- Requisitos no arancelarios.
- Normas y reglamentos técnicos.
- Identificación de los impuestos sobre las ventas para que la empresa construya su curva de valor.

Modulo 4:

Brechas para la internacionalización: Acompañamiento para Identificar y analizar las principales áreas que requieren fortalecimiento para avanzar en el proceso de internacionalización, incluyendo aspectos clave como la estructura organizacional, los procesos internos, las capacidades financieras, la logística y el cumplimiento normativo. Por cada brecha identificada, se analizará su impacto en términos de competitividad y viabilidad exportadora, y se definirán estrategias preliminares orientadas al cierre de dichas brechas y al fortalecimiento de la capacidad exportadora de la empresa.

Temas a tratar:

- Revisión de la estructura organizacional y capacidades internas
- Análisis de procesos internos y eficiencia operativa.
- Diagnóstico de recursos humanos, talento clave y conocimientos en comercio exterior.
- Brechas Financieras: Acceso a financiamiento y capacidad de inversión en mercados internacionales.
- Brechas Logísticas: Infraestructura, capacidad de distribución, cumplimiento normativo en comercio exterior.
- Brechas en Certificación y Calidad: Cumplimiento de estándares internacionales y adaptación de productos.

- Brechas en Mercadeo y Comercialización: Canales de distribución, posicionamiento y estrategias de promoción.
- Priorización de acciones inmediatas para reducir las brechas más críticas.
- Definición de recursos y ajustes operativos necesarios.
- Recomendaciones estratégicas para optimizar la estructura organizacional.

Modulo 5:

Estrategia de Internacionalización y hoja de Ruta: Acompañamiento para guiar a cada empresa en la formulación de su estrategia de internacionalización y en la construcción de una hoja de ruta operativa, mediante un proceso consultivo personalizado que traduzca sus capacidades, prioridades de mercado y oportunidades identificadas en un plan estratégico claro, estructurado y viable. Para ello, se realizará un análisis estratégico fundamentado en la visión internacional de cada empresa, que incluirá la elaboración de un DOFA cruzado como herramienta para identificar estrategias clave de expansión. Asimismo, se definirán objetivos de expansión claros y alcanzables, se establecerán metas de internacionalización y se diseñará un plan de acción con hitos, recursos y pasos específicos para su implementación.

Temas a tratar:

- Análisis Estratégico: DOFA Cruzado
 - Evaluación de las fortalezas internas de la empresa para la internacionalización.
 - Identificación de oportunidades de mercado, basadas en los análisis previos.
 - Tipificación de debilidades organizacionales y amenazas externas.
 - Formulación de estrategias para mitigar riesgos y potenciar ventajas.
- Definición de la Estrategia de Internacionalización
 - Establecimiento de objetivos a corto, mediano y largo plazo.
 - Definición de estrategias de entrada al mercado seleccionado.
 - Estrategias de diferenciación y posicionamiento en el mercado objetivo.
- Construcción de la hoja de ruta
 - Identificación de actividades clave y asignación de recursos.
 - Definición de responsabilidades dentro del equipo de la empresa.
 - Establecimiento de hitos y plazos para la ejecución de la estrategia.
 - Recomendaciones para la optimización de procesos comerciales y logísticos.

La empresa beneficiaria del programa acordará las reuniones con el consultor que eventualmente la Cámara de Comercio de Cali contrate para la ejecución del programa objeto de la presente convocatoria.

La empresa beneficiaria de la presente convocatoria deberá contar con disponibilidad para participar en el contenido del programa.

2.5. Beneficios del programa

Con la participación en el programa, se espera que las empresas obtengan los siguientes beneficios:

- a) Se espera que la empresa beneficiaria reciba asesoría para determinar el producto priorizado, lo que eventualmente le permitirá identificar oportunidades de expansión en el mercado internacional.
- b) En colaboración con un consultor experto, se prevé que se determine un mercado con mayor potencial para expandir las exportaciones de la empresa beneficiaria.
- c) Se espera que las empresas participantes puedan identificar sus fortalezas y debilidades para exportar, así como las brechas que deben cerrar para acceder al mercado priorizado en su proceso de internacionalización. De esta manera, se busca que comprendan sus oportunidades de mejora y reciban recomendaciones personalizadas para abordarlas, mediante un Plan Preliminar de Cierre de Brechas.
- d) Se espera que el consultor especializado en internacionalización proponga, según su criterio, los canales de comercialización más adecuados para abordar los mercados priorizados en conjunto.
- e) Se prevé que las empresas participantes, de la mano con el consultor, puedan estructurar un plan estratégico de internacionalización alineado con sus capacidades, el mercado priorizado y las oportunidades identificadas.

Nota: Con su participación en el programa objeto de la presente convocatoria, la empresa beneficiaria entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali son de medio y no de resultado.

La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al proyecto de los presentes términos de referencia. La empresa reconoce que la utilidad del programa está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación a la Convocatoria, el participante deberá completar el formulario de inscripción que estará disponible en todas las campañas de convocatoria y en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.com/s3/8446226/Inscripci-n-Programa-de-Internacionalizaci-n-a-la-Medida>

Una vez que el formulario haya sido diligenciado completamente, y dentro de un plazo de un (1) día hábil, la Cámara de Comercio de Cali enviará los pasos a seguir a través del correo electrónico internacionalizacion@ccc.org.co, la notificación con los siguientes pasos será enviada al correo registrado en el formulario de inscripción.

una vez que el participante sea notificado, deberá haber diligenciado de manera completa el diagnóstico de madurez empresarial para la internacionalización para Empresas con Productos Físicos Exportables que encuentra en el siguiente enlace <https://survey.alchemer.com/s3/7565856/Diagnostico-Internacionalizacion> y estar clasificado como Junior o Senior. El formulario le arrojará de manera automática el segmento en el cual se encuentra la empresa.

Las empresas clasificadas en los segmentos Junior y Senior, podrán participar en la presente convocatoria, y para ello deberán enviar los siguientes documentos al correo internacionalizacion@ccc.org.co; dentro del plazo definido en el cronograma de la presente convocatoria:

- a) RUT.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.
- d) Adicionalmente, una vez la Cámara de Comercio de Cali verifique la documentación, confirme el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y se suscriba la correspondiente acta de vinculación, las empresas que resulten seleccionadas **deberán realizar un pago por un valor de \$1.190.000 Mcte (IVA incluido) para formalizar su participación en el programa.** Este valor corresponde a una cuota única de participación que representa el 19% del costo total del programa, y constituye un requisito esencial que garantiza la participación y el acceso a todos los beneficios y actividades contempladas en el numeral 2.4. Etapas / Metodología del programa de los presentes Términos de Referencia.

Los instructivos de pago y la demás información correspondiente serán remitidos por el área de Internacionalización de la Cámara de Comercio de Cali a través del correo internacionalizacion@ccc.org.co a cada una de las empresas preseleccionadas. En caso de no realizar el pago dentro de las fechas establecidas, las cuales serán determinadas por la Cámara de Comercio de Cali con base en la fecha de inscripción y comunicadas con antelación a cada empresa, la empresa no podrá participar en el programa y su inscripción será anulada.

Nota: Es requisito indispensable que el participante haya realizado el diagnóstico de madurez empresarial para la Internacionalización para Empresas con Productos Físicos Exportables en el año 2025.

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Desde el 3 de septiembre de 2025 hasta el 3 de octubre de 2025
Plazo para formular inquietudes	Desde el 3 de septiembre de 2025 hasta el 3 de octubre de 2025
Evaluación de la selección de las empresas participantes	5 días calendario a partir de la postulación
Vinculación de los participantes	Desde el 8 de septiembre de 2025 hasta el 13 de octubre de 2025

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección internacionalizacion@ccc.org.co, indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.
- d) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- e) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- f) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.5 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse a proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser una persona jurídica o natural registrada en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca o de las Cámaras de Comercio pertenecientes al programa de la Plataforma Empresarial del Pacífico.	Cumple / No cumple
Haber renovado su matrícula mercantil a la fecha de postulación en la convocatoria.	Cumple / No cumple
Haber realizado el diagnóstico de madurez empresarial para la internacionalización para Empresas con Productos Físicos Exportables de la Ruta De Internacionalización en el año 2025 y estar en el segmento Junior o Senior (resultado de la herramienta de diagnóstico)	Cumple / No cumple

3.5.1. Ser una persona jurídica o natural registrada en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca o de las Cámaras de Comercio que pertenecen a la Plataforma Empresarial del Pacífico (Cámara de comercio de Buenaventura, Cali, Cauca, Choco y Tumaco)

El área de Internacionalización Empresarial validará internamente que la persona jurídica o natural esté registrada en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca, y que su matrícula mercantil haya sido renovada a la fecha de presentación de la postulación.

3.5.2. Haber realizado el diagnóstico de madurez empresarial para la internacionalización para Empresas con Productos Físicos Exportables de la Ruta De Internacionalización en el año 2025 y estar en el segmento Junior o Senior (resultado de la herramienta de diagnóstico)

El participante deberá haber realizado el diagnóstico que hace parte de la ruta de Internacionalización de la Cámara de Comercio de Cali en el año 2025, y, deberá haber sido clasificado en el segmento Junior o Senior. Lo anterior mediante el diligenciamiento del formulario **enunciado en el numeral 3.1.** de los presentes **términos de referencia.**

El área de Internacionalización Empresarial validará internamente que la empresa cumpla con este requisito.

3.6 Criterios de selección

Serán seleccionadas de acuerdo con el orden de postulación las primeras quince (15) empresas, que cumplan con los requisitos habilitantes de los presentes términos de referencia y hubieren enviado la documentación requerida, conforme lo establecido en el numeral 3.1. de los presentes términos de referencia.

3.7 Evaluación

Las postulaciones presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas de conformidad con los criterios de selección, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.7.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuáles serán determinados por el jefe de internacionalización o quien haga sus veces, responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y los criterios de selección dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.7.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación del criterio de selección de acuerdo a los términos del presente documento.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.7.3 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si **dentro** del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado.

3.7.4 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se priorizan las empresas del segmento Senior.
- Si continua el empate se decidirá por medio de sorteo.

3.7.5 Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y los criterios de selección de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.7.6 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante, sus socios o administradores se encuentren incluidos en alguna lista restrictiva de control.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.7.7 Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación al programa.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá a la empresa beneficiaria la minuta del acta de vinculación, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Cuota de participación/ pago económico del participante

Los participantes que queden preseleccionados como beneficiarios del proyecto “*DISEÑO DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN A LA MEDIDA – 2025*”, deberán pagar un valor por concepto de aporte al proyecto (Cuota de participación), el cual representa su nivel de compromiso y desempeño durante el desarrollo del mismo. El único pago será por un monto de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.190.000 IVA incluido)**, a nombre de la Cámara de Comercio de Cali, el cual deberá ser pagado en una (1) cuota una vez se haya legalizado el acta de vinculación al proyecto.

En virtud de este compromiso, la Cámara de Comercio de Cali generará la factura correspondiente por dicho concepto. En todo caso, la empresa reconoce y acepta que el pago de su aporte a la Cámara de Comercio de Cali deberá realizarse antes del inicio del desarrollo del programa, dentro del plazo máximo que será informado por la Cámara de Comercio de Cali con antelación a la empresa, y que no podrá exceder dicha fecha.

Con ocasión de dicho aporte, la empresa podrá asegurar su participación y vinculación al proyecto “*DISEÑO DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN A LA MEDIDA – 2025*”.

El aporte de la empresa deberá ser pagado en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, dentro de los plazos y tiempos establecidos, los cuales serán comunicados con antelación a la empresa, de modo que el pago se realice antes del inicio del desarrollo del programa.

Una vez realizado el pago de la cuota de participación, la Cámara de Comercio de Cali no reembolsará el valor de la cuota bajo ninguna circunstancia, ni en su totalidad ni en porcentaje alguno. Esto se debe a que la Cámara incurre en costos y gastos asociados a la organización, implementación y gestión del programa, lo que justifica que el pago no sea reembolsado, independientemente de la etapa en que se encuentre la empresa en el programa.

5.2. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- b) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- c) Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- d) Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- e) Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- f) Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- g) Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- h) Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- i) Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- j) Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- k) Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- l) Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- m) Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

En caso de desvinculación o renuncia al programa en cualquier etapa del mismo, la Cámara de Comercio de Cali no devolverá el valor de la cuota de participación pagada por el empresario al momento de vincularse al programa, la cual corresponde a un valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.190.000 IVA incluido), que representa el 19% del costo total del programa. La empresa reconoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali, para la ejecución del programa, debe incurrir en costos y gastos asociados a la organización, implementación y gestión del

mismo, lo que justifica que el valor de la cuota de participación no sea reembolsado bajo ninguna circunstancia, independientemente de la etapa en la que se encuentre la empresa en el programa.

5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las disposiciones de estos los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria y del programa, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre y aplicar las sanciones estipuladas en el presente documento.

Por su parte, en el evento que la Empresa no cumpla con las actividades planeadas y/o no cumpla con los requisitos del Programa, no se aprobará su participación en el programa.

Adicionalmente, en caso de incumplimiento de las obligaciones del presente documento, la Cámara podrá generar a la Empresa un (1) punto negativo para las futuras evaluaciones en los programas que adelante la Cámara de Comercio de Cali, en los que la Empresa participe.

En caso de incumplimiento de los compromisos u obligaciones emanadas del presente documento, la Cámara de Comercio de Cali podrá cobrar, a título de cláusula penal, una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte pagado por la Empresa para su participación en el proyecto, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en este documento.

5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del

mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial conviene:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerara a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10. Tratamiento de datos personales

5.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

5.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para

cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co , a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace www.ccc.org.co

5.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.